



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2018-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Junio del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 27 de Junio del 2018, la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 22 de Junio del 2018, la solicitud verbal del Consejero Regional **Ernesto Benjamin Almanza Pantoja**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano **NORMATIVO** y **FISCALIZADOR** del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe: ***El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10° señala: *El Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa*, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comentario sobre *la naturaleza de los Acuerdos Regionales*, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional*;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Miércoles 27 de Junio instada con la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA-CR/CD, el Consejero Regional de la Provincia del Santa **Ernesto Benjamin Almanza Pantoja**, informa a los Miembros del Consejo Regional que por medio telefónico (celular) la Consejera Regional de Ancash que representa a la Provincia de Casma **YOLANDA ELIZABETH BUENO GAMARRA**, le comunicó que se encuentra mal de salud; en tal sentido, pide al Consejero Delegado dar cuenta al Pleno de Consejo Regional respecto a la solicitud de justificación de inasistencia de la citada Consejera Regional por **motivos de SALUD con cargo a regularizar** con la documentación y en el plazo correspondiente;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **MAYORÍA**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 27 de Junio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día **Miércoles 27 de Junio de 2018** con **CARGO a REGULARIZAR** de la Consejera Regional por la Provincia de Casma – Ancash **YOLANDA ELIZABETH BUENO GAMARRA**, en atención a los considerandos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO